

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****16221*****Judici de faltes N° 0001073/2012***

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia recaída en autos a ALBERTO DUQUE MUÑIZ, el cual se halla en ignorado paradero, siendo la misma del tenor siguiente: Procedimiento: JUICIO DE FALTAS 1073 /2012 .

S E N T E N C I A NUMERO 50/13.

En PALMA DE MALLORCA a veinticuatro de Enero de dos mil trece.-D./Dña.MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 1073 /2012, seguida por una falta de DESOBEDIENCIA A AUTORIDAD O AGENTES contra ALBERTO DUQUE MUÑIZ habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal .

F A L L O.

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a ALBERTO DUQUE MUÑIZ, como autor responsable de una falta CONTRA EL ORDEN PUBLICO a la pena de UN MES MULTA con una cuota diaria de 6 Euros con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas ; y al pago de las costas.-La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.-Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a ALBERTO DUQUE MUÑIZ,el cual se halla en ignorado paradero, expido el presente edicto en Palma a 7 de Agosto de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL